

**“ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL
PARA GENERADORES Y
TUBOCALEFACTOR, DEPTO. DE
DEPORTES Y RECREACIÓN”.**

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2614

QUILLÓN, 22 JUL 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°28 de fecha 15 de julio de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL PARA GENERADORES y TUBOCALEFACTOR, DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
3. Cotizaciones de proveedores Petrobras Quillón, Copec, y Shell;
4. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores modificaciones;
5. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021. que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;

15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir petróleo Diesel para ser utilizado en generadores del estadio municipal y polideportivo comunal, ante la eventualidad de cortes de suministro eléctrico y así continuar entregando sin dificultad un buen servicio a la ejecución de los talleres, como así también para Tubocalefactor del sector de vacunación Cesfam, generada a través de Orden de Compra interna.
- Que se realiza orden de compra interna, bajo el sistema SMC, por tratarse de una compra igual o inferior a 3 UTM, por adquisición de un **bien esencial para el buen funcionamiento de la unidad**.
- Que el convenio de marco de combustibles no considera adquisición del producto por montos menores y que no sean relacionados a la carga de vehículos municipales.
- Cotizaciones de proveedores: Petrobras Quillón, Copec, y Shell;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **XIMENA ANDREA SOLÍS HERNÁNDEZ, VENTAS DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, Rut 76.417.897-1**, por la suma de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Petróleo Diesel como bien esencial** que corresponde una contratación inferior a 3 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 03 999 003 SP 01**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

J.G/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO
-DEPTO. DEPORTES Y RECREACIÓN